

## FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.

Un compromiso con la legalidad...

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 08 de octubre de 2024.

Núm. de escrito: FAP/CS/10-2024/639

Asunto: Categoría 1 del Nivel de

Capitalización de agosto de 2024.

LIC. JOSÉ PANTALEÓN PANIAGUA SOLIS DIRECTOR GENERAL FINANCIERA DEL SECTOR SOCIAL, S.A. DE C.V., S.F.P. CORREO ELECTRÓNICO

Con fundamento en los artículos 47, 58 fracción II, 62, 67 primer párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II y III y 72 fracción I de la Ley Ahorro y Crédito Popular, los artículos 275 primer párrafo, 276 fracciones I y II, 279 fracciones IV y V de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (Disposiciones), esta Federación a través del Comité de Supervisión tiene la facultad de inspección y vigilancia sobre las sociedades financieras populares.

En ejercicio de dichas facultades y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 73 y 74 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular en correlación con el artículo 205 Bis 2 y 205 Bis 3 de las Disposiciones, se revisó el reporte regulatorio "R21-A2111 Requerimiento de capital por riesgos" entregado a esta Federación, para clasificar el Nivel de Capitalización en la Categoría que le corresponde y den a conocer en los avisos, sucursales o en las publicaciones a que se refiere el cuarto párrafo de la fracción VI del artículo 212 del ordenamiento en mención, lo siguiente:

El Nivel de Capitalización representa la fortaleza financiera de la sociedad para soportar pérdidas no esperadas, en función al riesgo que incurre por la propia naturaleza de sus operaciones; en ese sentido, a mayor Nivel de Capitalización mayor fortaleza financiera. Los niveles de capitalización son:

Categoría	Nivel de Capitalización
1	Igual o superior al 131 por ciento
2	Igual o mayor al 100 por ciento y menor al 131 por ciento
3	Igual o mayor al 56 por ciento y menor al 100 por ciento
4	Menor a 56 por ciento

A la sociedad no le aplican medidas correctivas en términos del Artículo 74 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; lo anterior, con base en la siguiente información:

Fecha a la que corresponde el Nivel de Capitalización	31 de agosto 2024
Nivel de Capitalización reportado por la sociedad	937.9698
Categoría en que es clasificada por la Federación	1



## FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.

Un compromiso con la legalidad...

Adicionalmente, se notifica que la Federación determinó un Nivel de Capitalización de 937.9698 identificándose lo siguiente:

1. La sociedad reconoce en el capital contribuido aportaciones para futuros aumentos de capital, sin embargo, estas aportaciones no están aprobadas por la asamblea de accionistas en términos de lo establecido en la NIF C-11, en correlación con el artículo 211 de las Disposiciones de carácter general; por tal motivo, deben reclasificarse a la cuenta correspondiente en el pasivo. Una vez reclasificadas las aportaciones al pasivo la categoría del NICAP se ubicaría en la Categoría 4.

Sin otro asunto que tratar, reciba un cordial saludo.

A TENTA MENTE

L.A. YESHANITH CORTÉS LÓPEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN
FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACIFICO DEL SECTOR DE
AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.

C.c.p.- Ing. Armando Martínez Ramírez.- Director General de Supervisión de Sofipos B de la CNBV.- Para su conocimiento.

C.c.p.- C.P.C. René Fausto Morales.- Gerente General de la FAP.- Mismo fin.

C.c.p. - L.C. Hugo Valeriano González. - Vicepresidente del Comité de Supervisión Auxiliar de la FAP. - Mismo fin.

C.c.p.- Expediente y minutario.

Firma Electrónica

MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAudW1 m92wJbl MWI+sz2PhluynyiBSF52KOFoIPtdHOKuAZFrpGp1 F0k x3tQI0uoqHapsplU4KMJOwXEXq/dHtcVvrLjzBwQyol Wa0512I18KI22yP7KmlYymqqpOiKaMC/O+A6JP2nkngKa9ctl QAvM/aSB+A j2822s9hndiTzaCu5geWAiEgi6ybdymYLA8OGTl vW6ZWH+cxe4RoyW/15 VZ0Ps+O3315Y/6HcG44A9rS3kl cBwl gImf/pvCJru+O7p7y FynU9tgZiNAR7lHKGZWJeKjmTsRBg4uUpIQb+xfb58vl umyRtvlp0tqx8dq8AX5ZpwUynSNtGcnQDdXJzwIDAQAB

Sello Digital

 $RVhurnorVGVQLY7Qh10W6LcSOFDrW9VmRJcXqP9+wUWMRy0lyOfavwewbcvwcQvaq+bgHEsK1cm3gGGeSMBQa0BEev/liN2Z\\ RGJBArljKnG351KHe3WDMDtxWBPhro3+yDJt5NKsq22KTFlnDFAXimlBgPGGpDTRtSuK1iZyLWox90hVLUI3iy/HzFHHywSg754UaHB6LwJbnSuAqdyESKMdolemcQKfM1gvmUSZkUnHoHSHdrs8Kd/5EJ6s+eCfXTa2a4g7fBezRY0BG3MMwGptbdiuFQV9VObXtKDDeW4GvTB4+0SmOwYcNAAC1gDtav29cLxnaknW7VvXvXXtRg==$ 

Cadena Original

||FAP/CS/10-2024/639|CATEGORIA 1 DEL NIVEL DE CAPITALIZACIÓN DE AGOSTO DE 2024.|LIC. JOSÉ PANTALEÓN PANIAGUA SOLIS|FINSOCIAL|COMUNICADO|L.A. YESHANITH CORTÉS LÓPEZ||

